



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LILIANA MARGARITA MELENDEZ RUSIL CC. 32.840.336
DEMANDADO: RAFAEL ENRIQUE RUIDA DIAZ CC. 72.150.157
RADICADO: 08001-41-89-006-2019-00378-00

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$ 828.116
Gasto comunicación	\$16.000
Total	\$ 844.116

De allí que la liquidación de costas sea igual a OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/L (\$ 844.116). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 02 de agosto de 2022.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE BARRANQUILLA, DOS (2) DE
AGOSTO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en estado No.____ en la secretaría del
juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA